



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-500/2011) DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS

De conformidad con lo previsto en la normativa de Premios a la Excelencia Académica en Programa de Estudios Simultáneos, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011, considerando que la disposición transitoria de la citada normativa establece que en la primera convocatoria se realizará para todas las promociones de titulados en cursos precedentes, y que actualmente únicamente han finalizado estudios de Itinerario Conjunto titulados de los estudios de ADE+Derecho, este Rectorado

RESUELVE

Convocar los Premios a la Excelencia Académica en Programa de Estudios Simultáneos correspondientes a los cursos académicos indicados en las siguientes

BASES

1. OBJETO

Se convocan cinco Menciones Honoríficas a la Excelencia Académica en estudios de Programas de Estudios Simultáneos de ADE+Derecho correspondientes a los cursos académicos 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011.

2. REQUISITOS

Haber finalizado los estudios del Itinerario Conjunto ADE + Derecho en el curso académico por el que se opta a la Mención Honorífica a la Excelencia Académica en estudios de Programas de Estudios Simultáneos.

3. SOLICITUDES

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Murcia, en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, nº 1 (Campus de la Merced), en el Registro auxiliar (Campus de Espinardo) o en el Registro Electrónico. En este último supuesto, se cumplimentará el modelo de "Instancia Básica" disponible en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes es el **período comprendido entre el 15 y 30 de noviembre de 2011.**





4. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- La Sra. Vicerrectora de Estudios, que presidirá la Comisión.
- La Sra. Decana de la Facultad de Economía y Empresa.
- El Sr. Decano de la Facultad de Derecho.
- El Sr/a Delegado/a del último curso del Programa de Estudios Simultáneos ADE + Derecho.
- El Jefe de Área de Gestión Académica

5. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Las solicitudes se valorarán conforme a lo dispuesto en la Norma sobre Sistemas de Calificaciones y Cálculo de la Nota media de los Expedientes Académicos, aprobada en Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007, siendo las calificaciones obtenidas en el Programa de Estudios el único elemento objetivo de la valoración.

6. PLAZO DE RECLAMACIÓN

Valoradas las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM), abriéndose un plazo de reclamaciones de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones.

7. PROPUESTA DE CONCESIÓN

Tras la Resolución de las reclamaciones, la Comisión formulará propuesta de Resolución a este Rectorado a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

8. RESOLUCIÓN

Se dictará Resolución de concesión por este Rectorado, que será publicado en el TOUM.

9. RECURSOS

Contra la Resolución de concesión se podrá interponer, potestivamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el TOUM, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

Si no hiciese uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el TOUM, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Murcia, 14 de noviembre de 2011
EL RECTOR
(P.D.F. Resol. R-244/2010 de 21 de abril)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Joaquín Lomba Maurandi

